



Código de verificación : b8736f9eb97cac93



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad
Departamento Técnico de Tráfico

**OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "PEATONALIZACIÓN
DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE
CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE".**
(EXPT.78/21)

ASUNTO: Anormalidad detectada en la valoración del criterio 2 relativo a la mejora valorada sin coste para el Ayuntamiento en suministro de luminarias modelo historicista.

En relación con la contratación de las obras mencionadas en el epígrafe, mediante procedimiento negociado con publicidad, se han recibido las siguientes proposiciones:

1. CATEGOR OBRAS, S.L.
2. EXCAVACIONES GEOS, S.L.
3. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
4. IMESAPI, S.A.
5. URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.
6. FORUM SAN PATRICIO, S.A.
7. AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.,
8. VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
9. MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A
10. GREMOBA,S.L.
11. CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
12. TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)
13. U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
14. ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
15. U.T.E. SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. – TRITURADOS YLORCI, S.L.
16. U.T.E. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S. A. U. – PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT, S. L.

17. CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.
 18. BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.
 19. GRUPO BERTOLIN S.A.U

Para el criterio n.º 2 se han considerado los importes ofertados para esta mejora conforme a lo establecido en los pliegos del contrato.

En la siguiente tabla se muestran los importes ofertados.

Nº PLICA	LICITADORES	CRITERIO 2. LUMINARIAS
		IMPOf
1	CATEGOR OBRAS, S.L.	233.321,82 €
2	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	83.838,24 €
3	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	263.755,10 €
4	IMESAPI, S.A.	263.755,10 €
5	URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L.	152.166,40 €
6	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	8.524,73 €
7	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.,	152.166,40 €
8	VAINSA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	263.755,10 €
9	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS S.A	263.755,10 €
10	GREMOBA,S.L.	263.755,10 €
11	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	0,00 €
12	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. (TECOPSA)	263.755,10 €
13	U.T.E. CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	55.000,00 €
14	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	0,00 €
15	U.T.E. SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L. - TRITURADOS YLORCI, S.L.	263.755,10 €
16	U.T.E. AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S. A. U. - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LAQUANT, S. L.	182.599,68 €
17	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	263.755,10 €
18	BINARIA COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES, S.L.	263.755,10 €
19	GRUPO BERTOLIN S.A.U	304.332,80 €
	MEDIA ARITMÉTICA =	186.618,21 €
	MEDIA ARITMÉTICA +10% =	223.941,85 €
	LÍMITE ANORMALIDAD =	263.756,00 €

En la definición del criterio se indica lo siguiente: “*Se podrán considerar anormalmente bajas aquellas ofertas que presenten un importe anual superior al 20% de la media de las ofertas admitidas. No obstante lo dicho, NO se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que no superen el límite (IVA incluido) de 263.756,00€.*”

La propuesta n.º 19 del Grupo Bertolín S.A.U. ha ofertado 30 uds. de cada código (farola historicista [cód. 5.17] y brazo de farola [cód. 5.18]). Esto supone un importe total de:

$$30 \text{ uds.} \times 5.490,66\text{€} = 164.719,80\text{€}$$

Por el concepto de farola historicista

$$30 \text{ uds} \times 1.554,57\text{€} = 46.637,10\text{€}$$

Por el concepto de brazo de farola

$$\text{Suma} = 211.356,90\text{€}$$

$$\text{Gastos generales (13\%)} = 27.476,40\text{€}$$

$$\text{Beneficio industrial (6\%)} = 12.681,41\text{€}$$





Código de verificación : b8736f9eb97cac93

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b8736f9eb97cac93>

Total sin IVA = 251.514,71€

IVA al 21% = 52.818,09€

TOTAL = 304.332,80€

La media aritmética de las ofertas admitidas para este criterio es de 186.618,21€, y el límite para la consideración de anomalía en la aplicación de este criterio es de 223.941,85€, que con la excepción reflejada en la definición del mismo con el límite de 263.756,00€, al resultar superior este último, queda fijado en ese valor.

A tenor de lo expuesto, el valor ofertado para este criterio por el GRUPO BERTOLÍN S.A.U., según lo indicado en el pliego, se puede considerar anormal, por lo que se propone solicitar justificación a dicha mercantil sobre el valor económico ofertado, dado que en el análisis del conjunto de los criterios económicos, el criterio 1 del precio y el criterio 2 de la mejora sin coste para el Ayuntamiento, dicha oferta considerada en su conjunto podría representar un precio anormalmente bajo que haga a la misma inviable.

Es cuanto informan y proponen los técnicos que suscriben.

Documento firmado electrónicamente por:

El Técnico Superior de Tráfico, Pedro Riquelme Moya

El Jefe de Departamento Técnico de Tráfico, Daniel Blanco Bartolomé